Expone que Clasempto Rapuesto Enel tribunal de Inq.ª, en
dictamen que dio Emilano y declaro Enel, ynq.te acerca y forma
modo, no tiene la.s facultades para tratar, ni tener sobre Ello
minado asumpto, y que mal podia Executar de entregar el oficio quan
do no para Emprender

En cabildo de Rueda Dijo que Enel ayuntam.to della vente y
nueve, se hallo presente, el Corregidor por el S.or Alc.de mayor, solicitando como se
gracia, que estava a.s Representase nombrar Procurador, lo reg.or mas
antiguo della, para que valiendo por el Poder, y Cedula, que en toda clase de
Ver.s su Distincion Mesta, y un preceder juram.to por este acto se
Tes.or que no le corresp.e y si solo Digera con libertad sobre su conducta,
y lo particular q. contenia dho oficio contra, cra y que se remite, con
prando alguno voluntario dicte
zio contra ella, y temiendo pues.te un decreto sobre otro juram.to en que
informava con animo a. el Regimiento y diputado, de dha conducta se
gare dho oficio, que para no poder, para con el Practicar dha diligencia
cordada, le parecio noticia Entregarla sin acuerdo del mismo ayuntam.to
mayor.te Cuando autorizado y sancionado por el S.or Gov.or y no
alcanza los motivos que muellen al Sr.or Sindico d.or la practica
de una diligencia, q. es y denovado de Ynsaculacion pues quando el S.or Gov.or se
ausento dho Sitio, a. q. executado iguales oficios, le bemp.e
leo este tiempo, lo que hizo entre a. bien quedo a Instancia
dho S.or y su oficio: Teniendo ala Instancia que Instaura el Sr.or
Sindico lo estraña asi mismo, quando en el mismo acuerdo firmo
como uno dellos reconvenirlo, y acordo. de estar a. Entregue
dho oficio para que buena el exped.te lo aria en el Instante

El S.or D.n Juan Chacon Dijo que no hab.a concurrido con o
no concurrio al Ayuntam.to de Veinte y nueve de este mes
arte todas cosas Exsir el oficio que se acordo leg.se para hacer
cer dar dicho cumplimiento pero viel S.or Gov.or se reservaria
de Rueda executarlo, se acordo, y mando entrar mesas y continua
cion y Juramento Para lo que se hacia: Y conforme a vendose Exsi
vido dho Ayuntam.to pregue dho dia las Campanas, no pudo prac
dir en primer lugar de hacer Prest.te que para lo mismo q. se hizo
se reservaban: Acto seguido se mando entrar mesas y continua
tam.to Pleno, y un q. para dicho efecto, Rico tubiere Ynstruc
cion y Poder bastante, y Recaudos, y Memorias de los
Ynteresados, mejor y Practica del Pleno que entaly cuya para
Ynteligencia Acto Concurrio todos los votos del Ayuntam.to. Fuera de
que. mal se Compadece que el Escribano, Clamee una Perjui
cio gral se pone de Gracia, quando se proviene de lo Contrario
Daño y Perjuicio, y Pleno Ayuntam.to vajo la Cantidad de Mervajes